



Proceso: Ejecutivo.

Rad. 54-518-31-12-002-2021-00107-00

Ejecutante: Belkis Noalbi Redondo Castellanos, C.C. 27.887.543

Apoderado: Dra. Eliana Karina Cristancho Pérez

Ejecutado: Belisario Sosa Barrera, C.C. 5.440.936.

Despacho Comisorio No. 002.

Despacho comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.).

Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para lo que estime pertinente proveer.

Bochalema. (N. de S.). Enero 27 de 2022.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema. Enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Al despacho se encuentra el Comisorio No. 002, emanado del Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.). para lo pertinente.

Teniéndose en cuenta que: **i)** superado se encuentra el estado salud de la suscrita. **ii)** el bien inmueble, objeto de la comisión, se encuentra ubicado, y retirado, en la parte rural de este municipio, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el día primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble: Predio rural denominado “Parcela 14” ubicado en la vereda La Selva del municipio de Bochalema, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-20460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, N.S., y código catastral No. 00-01-00-00-0001- 0249-0-00-00-0000, el cual tiene una cabida superficiaria de aproximada de veintidós hectáreas más ocho mil metros cuadrados (22 has 8.000 m2) alinderado así: **NORESTE:** Con el acueducto Caño Limón Coveñas; **SURESTE:** Con la parcela quince (15); **SURESTE:** Con la parcela doce (12); **NORESTE:** Con la Parcela trece (13) (SIC), cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 7867 del 14 de diciembre de 2019, corrida en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Cúcuta, de propiedad del demandado BELISARIO SOSA CARRERO, conforme lo ordenado por el juzgado comitente, advirtiéndose a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán cumplir con todos los protocolos de distanciamiento y bioseguridad que para el caso se requieran, so pena de no permitírseles su intervención y/o participación.

Comuníquese a la parte interesada y a la secuestre designada, sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente a la parte actora para que allegue copia de la Escritura Pública, donde consten los linderos del inmueble objeto de secuestro, tal y como se dispuso en auto del 26 de noviembre de 2021.

TERCERO: LIBRAR oficio dirigido al Comandante de la Estación de Policía acantonada en esta localidad, informándose sobre la fecha y hora de la precitada diligencia y para que se sirva informar sobre las condiciones de orden público en que se encuentra este municipio en su área rural, más específicamente en la zona donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de secuestro y se brinde el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública, con el fin de garantizar la seguridad del personal y el cabal cumplimiento de la diligencia.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE

OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **28 de enero de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 007_

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Olga Regina Omaña Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f1e33ce2e704496209f1242f415ccc20000a4f682320e659656833a35025f47

Documento generado en 27/01/2022 02:09:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>